



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/06/2025
HASH: 7748ba8d5c2f959b0b3cb468af60ec7b



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que, por esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 2025, se dictó el decreto núm. 769/2025 sobre modificación de Concejalías delegadas de este Ayuntamiento, con los objetivos y competencias que en el mismo se determinan, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: MODIFICACIÓN DE LAS CONCEJALIAS-DELEGADAS.»

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por decreto de la Alcaldía n.º 784/2023, de 28 de junio, se acordó crear y configurar las concejalías-delegadas de este Ayuntamiento, con los objetivos y competencias que para cada una de ellas se determina.

RESULTANDO:

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Miguel Ángel Rivero Gómez, Concejal delegado de Cultura.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo de Concejala en sustitución de D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

Que, tras la incorporación de la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo, se modificó la configuración de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, resolviendo mediante decreto de Alcaldía núm. 1227/2023, de 3 de noviembre, la creación de la Concejalía Delegada de Cultura y Gestión Urbanística.

Que, con vistas a mejorar la eficacia y racionalización de la gestión municipal, procede modificar las delegaciones.

Visto lo anterior, CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 21.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 41.2, 43.5 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a [27 de la LRBRL](#), vengo en resolver:

Primero.- Modificar la actual configuración en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla de la Concejalía delegada de Cultura y Gestión Urbanística, la cual **pasa a denominarse Concejalía Delegada de Gestión Urbanística y Vivienda**, con los objetivos y competencias que se determinan, manteniendo el resto de Concejalias la estructura y competencias que fueron aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 784/2023, de 28 de junio:

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: AR0MAY00P07ZVYMERGVYSVMS03
Verificación: <https://portaltrazabilidad.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



2.4.- Concejalía Delegada de Gestión Urbanística y vivienda.

- Funciones y competencias:
 - a) Gestión de herramientas Urbanísticas vigentes e impulso de la elaboración de las nuevas herramientas.
 - b) Seguimiento de ejecución proyectos de obras
 - c) Desarrollo de la Gestión Urbanística.
 - d) Inspección Urbanística.
 - e) Apoyo a la Gestión Tributaria.
 - f) Planificación en materia de viviendas y Registro Municipal de Viviendas.
 - g) Control de ejecución de planes de vivienda en la localidad.

Segundo.- Modificar la actual configuración en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla de la Concejalía delegada de Desarrollo, Servicios Públicos, Transición Ecológica y Comunicación, la cual **pasa a denominarse Concejalía Delegada de Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos, Cultura y Comunicación**, con los objetivos y competencias que a continuación se determinan para la Concejalía Delegada de Cultura, manteniendo el resto de Concejalías la estructura y competencias que fueron aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 784/2023, de 28 de junio:

- a) Promoción, impulso y gestión de todo tipo de actividades culturales.
- b) Defensa y valorización del patrimonio histórico y cultural.
- c) Gestión, dirección y control de las instalaciones y Centros Culturales, comprendiendo la gestión de la autorización para la utilización de los mismos.
- d) Gestión, dirección y control de la Biblioteca Pública Municipal.
- e) Impulso y gestión de la adquisición de bienes inventariables de obras de arte.
- f) Gestión, dirección y control de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- g) Gestión, dirección y control de los Archivos Municipales.
- h) Gestión, dirección y control de los Museos Municipales.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se convoque para su conocimiento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta resolución.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

